



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 17 JUL 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 279-2025-UNIFSLB

Bagua, 16 de junio del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 123-2025-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, su fecha 23 de junio del 2025; Oficio N° 746-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 26 de junio del 2025; Informe N° 72-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, su fecha 04 de julio del 2025; Informe N° 0121-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 04 de julio del 2025; Oficio N° 162-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 04 de julio del 2025; Informe Jurídico N° 207-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 09 de julio del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiséis (026), de fecha 16 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 De gobierno, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 Académico, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4) administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.4 Administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 Económico, *implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que: *"La comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan".

Que, el artículo 31° del Estatuto de la UNIFSLB, en concordancia con el artículo 58° de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, con Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante el Oficio N° 123-2025-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, su fecha 23 de junio del 2025, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Solicitud de aprobación de Directiva para proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural*"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Cabe precisa que dicho documento ha sido socializado y enriquecido a través de una mesa de trabajo desarrollada con la participación de representantes de las escuelas profesionales, facultades y con su valiosa intervención, garantizado así un enfoque participativo y consensuado (...)".

Que, a través del Oficio N° 746-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 26 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Solicito para tratar en sesión de comisión organizadora la aprobación de directiva para Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural*"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) solicito a ud, previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, puede agendar una sesión de Comisión Organizadora para su debate y aprobación (...)".

Que, con el Informe N° 72-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, su fecha 04 de julio del 2025, la Profesional II – UPPyM de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, en cuyo asunto precisa: "*Se informa respecto al proyecto de Directiva para la Formulación, Presentación y Aprobación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural*";



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua,17 JUL 2025.....

Mag. JOSE LUIS CAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se concluye que el documento cumple adecuadamente con la estructura estipulada (...)".

Que, mediante el Informe N° 0121-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 04 de julio del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remite informe de revisión al proyecto de Directiva para la Formulación, Presentación y Aprobación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural"; asimismo, concluye: "(...) De la revisión a la propuesta de "DIRECTIVA N° 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC, FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL", se concluye que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2.1 de la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, respecto a formato y estructura (...)".

Que, a través del Oficio N° 162-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 04 de julio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, cuyo asunto indica: "Remito opinión favorable al proyecto de Directiva para la formulación, presentación y aprobación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) concluye que la mencionada directiva cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2.1. de la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", respecto a formato y estructura (...)".

Que, con el Informe Jurídico N° 207-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 09 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Respecto de la Directiva para la Formulación, Presentación y Aprobación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNIFSLB"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB (...)".

La DIRECTIVA N° 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB, tiene como objetivo. Establecer los lineamientos para normar los procesos de: formulación, presentación y aprobación de los proyectos de proyección social y extensión cultural, incentivando la participación de docentes, administrativos estudiantes y egresados en la presentación de los proyectos, por lo que se establece detallar los lineamientos para la presentación de proyectos de proyección social y extensión cultural, realizar el procedimiento para la presentación, revisión, aprobación de informes de proyectos de proyección social y extensión cultural, con la finalidad de regular y uniformizar el procedimiento interno de todas las facultades de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB.

El numeral I de la Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo;



unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 17 JUL 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.2. indica "Directiva: es una forma de comunicación escrita interna de carácter normativo, mediante el cual se desarrolla un determinado tema, se expide con el fin de orientar o direccionar específicamente algunas actividades a realizar, de conformidad con políticas, programas o cronogramas de trabajo. Generalmente complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones o enunciados de un reglamento o un acto resolutivo. Las disposiciones específicas que norma son flexibles, en cuanto a sus denominaciones y contenido, debiéndose adaptar a las necesidades de la entidad. Las acciones que se disponen pueden ser técnicas, académicas o administrativas de ámbito específico o general de la universidad. su diseño final debe ser coordinado o validado a fin de asegurar su viabilidad en su aplicación (...)".

A la vez el numeral 5.2, precisa "CARACTERÍSTICAS DE LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y PLANES
5.2.1 Los reglamentos, directivas y planes son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 2-A: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2-B: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos, para los planes Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo. 5.2.2 Todo reglamento o directiva, en lo posible deberá contar con un diagrama de flujo que refleja el procedimiento regulado. 5.2.3 Todo plan, en lo posible deberá contar con un cronograma de actividades".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiséis (026), de fecha 16 de julio de 2025, luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC FORMULACION, PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC FORMULACION, PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista:
17 JUL 2025
Bagua,

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia

Vicepresidencia Académica.

Vicepresidencia de investigación.

DGA.

Bienestar Universitario

Informática.

Interesado.

Archivo



unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	1 de 33



DIRECTIVA N° 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°-2025-UNIFSLB/CO

Elaborado por: Lic. Soc. Magdalena García Guevara Director de Proyección Social y Extensión Cultural	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Comisión Organizadora
---	---	---

BAGUA –AMAZONAS – PERÚ

2025

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	2 de 33

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. RESPONSABLES.....	5
V. DISPOSICIONES GENERALES	6
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
6.1. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIFSLB.....	7
6.2. POLÍTICAS DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.....	8
6.3. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PSyEC DE LA UNIFSLB.....	8
6.4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB.....	9
6.5. PARTICIPANTES DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE PSyEC DE LA UNIFSLB.....	9
6.6. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB.....	10
6.7. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.....	12
6.8. EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	15
6.9. RECONOCIMIENTO AL MEJOR PROYECTO POR FACULTAD.....	17
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	17
IX. ANEXOS.....	17



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB		Código:	DPSEC-VPA
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural		Versión:	D-01
			Fecha:	junio 2025
			Página:	3 de 33



Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA

Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JUAN MANUEL ANTON PEREZ

Vicepresidente académico

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEON

Vicepresidente de Investigación

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	4 de 33

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como parte integrante de la sociedad, está llamada a contribuir con la superación social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Baguina. Para satisfacer esta necesidad educativa de la colectividad, debe abordar los avances científicos y tecnológicos, con el fin de estar en capacidad de dar respuestas a la problemática de su entorno social y productivo, en desarrollo de un proceso creativo no formal, de carácter permanente y dinámico, que considera al hombre como verdadero sujeto actor, capaz de generar trabajo socialmente útil, que lo habilite para producir bienes y servicios, logrado con el ejercicio del pensamiento superior, enmarcado en lo crítico, creativo y ético, mediante la adquisición y desarrollo de habilidades y destrezas, en lo docente, investigativo y en la proyección social.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es el órgano encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de extensión cultural y proyección social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la Universidad. Es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de Proyección Social y Extensión Cultural, así como de acompañar su desarrollo.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en las universidades interculturales es esencial para fortalecer el vínculo entre lo académico y las comunidades nativas y campesinas, promoviendo un intercambio de saberes que enriquece tanto a los estudiantes como a los pueblos originarios. A través de proyectos y actividades culturales, esta dirección fomenta el reconocimiento y preservación de las tradiciones culturales, contribuyendo al desarrollo social sostenible y al respeto por la diversidad cultural en el país.

El principal objetivo de esta dirección es generar un impacto positivo en las comunidades mediante la aplicación de conocimientos adquiridos en la universidad, adaptándolos a las realidades locales y fortaleciendo la identidad cultural. Además, su finalidad radica en formar profesionales comprometidos con su entorno, capaces de liderar procesos de cambio que respeten y valoren la interculturalidad, promoviendo un desarrollo inclusivo que integre a todos los sectores de la sociedad.

La Constitución Política del Perú, en el artículo 18° señala que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Además, en el párrafo final señala que; *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	5 de 33

**DIRECTIVA N.º 001-2025-UNIFSLB-VPA/DPSEC
FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE
PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB**

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para normar los procesos de: formulación, presentación y aprobación de los proyectos de proyección social y extensión cultural, incentivando la participación de docentes, administrativos estudiantes y egresados en la presentación de los proyectos, por lo que se establece detallar los lineamientos para la presentación de proyectos de proyección social y extensión cultural, realizar el procedimiento para la presentación, revisión, aprobación de informes de proyectos de proyección social y extensión cultural, con la finalidad de regular y uniformizar el procedimiento interno de todas las facultades de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de aplicación obligatoria por todos los docentes, administrativos, estudiantes y egresados de todas las facultades de la UNIFSLB.

III. BASE LEGAL

La base legal de la presente directiva es:

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- b. Ley N° 29614, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- c. Ley N° 28740 del SINEACE, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento.
- d. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- e. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – PNESTP.
- f. Estatuto de la UNIFSLB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0305-2023-UNIFSLB/CO.
- g. Reglamento de Organización y Funciones de la UNIFSLB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0324-2023-UNIFSLB/CO.
- h. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2024-UNIFSLB-CO.

IV. RESPONSABILIDADES

La Vicepresidencia Académica, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Docentes universitarios, Estudiantes y egresados de la UNIFSLB; son los responsables de garantizar el buen desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en los proyectos aprobados de proyección social y extensión cultural de la UNIFSLB.



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	6 de 33

V. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES

- **Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural:** Es el órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de dirigir efectuar y promover actividades que permitan vincular el cumplimiento de las funciones de la Universidad con las demandas de la sociedad.
- **Responsabilidad Social Universitaria:** "...Es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Asimismo, cabe indicar que la proyección social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad"¹.
- **Proyección social:** Conjunto de actividades con las cuales se hace presencia en la comunidad, contribuyendo al desarrollo intelectual, personal y profesional de sus miembros. Su propósito es establecer procesos permanentes de interacción e integración con los diferentes sectores e instituciones, haciendo presencia en la vida académica, empresarial, social y cultural de las mismas, contribuyendo así a la comprensión y solución de sus principales problemas.
- **Extensión cultural:** Es una forma de vinculación de la universidad con la sociedad, en donde a partir de diversas acciones —proyectos, campañas, etc.— planteadas desde el compromiso social se establece una forma de vinculación con las partes interesadas. Al igual que la proyección social, la extensión social busca generar acciones que impacten en su entorno de manera unidireccional hacia afuera del espacio territorial que comprende la institución.
- **Proyectos de Proyección Social Universitaria:** son iniciativas diseñadas y ejecutadas por universidades que buscan generar un impacto positivo en la comunidad, promoviendo el bienestar social y el desarrollo sostenible. Estos proyectos suelen involucrar a estudiantes, docentes y personal administrativo, y pueden abarcar diversas áreas
- **Desarrollo Sostenible:** Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- **Impacto social:** Cambio que se genera en las partes interesadas o en el medio ambiente, producido, en su totalidad o parcialmente, como consecuencia de las decisiones y actividades pasadas y presentes de la universidad.
- **Voluntariado Universitario:** Es una actividad organizada donde los estudiantes de una universidad, como parte de su formación integral, participan de manera voluntaria en proyectos y programas de apoyo comunitario. En una universidad intercultural, se orienta hacia la inclusión y el desarrollo sostenible de las poblaciones mestizas y originarias.



¹ Ley Universitaria N° 30220, artículo 124.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	7 de 33

- **Impacto empresarial:** Es el efecto que tiene una empresa o institución en la sociedad y el medio ambiente, medido a través de su capacidad para generar valor económico, social y ambiental. En el contexto de la PSyEC, implica cómo las acciones empresariales contribuyen al desarrollo comunitario y la sostenibilidad.
- **Grupos de interés:** Son los diferentes actores, internos y externos, que se ven afectados por las decisiones y acciones de una institución. En el ámbito universitario, incluyen estudiantes, docentes, comunidades locales, empresas y autoridades, todos con un rol importante en la ejecución de la PSyEC y la extensión cultural.
- **Comités de Proyección Social y Extensión Universitaria de Cada Facultad:** Los Comités de Proyección Social, Proyección Social y Extensión Universitaria de cada facultad en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) son órganos encargados de planificar, ejecutar, y supervisar las actividades relacionadas con la proyección social y extensión cultural dentro de su respectivo ámbito académico. Estos comités son quienes coordinan con las comunidades mestizas y originarias para garantizar que las iniciativas se alineen con las necesidades y características de la región.

SIGLAS:

- a) **UNIFSLB:** Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
- b) **DPSEC** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- c) **PSyEC** : Proyección Social Universitaria Y Extensión Cultural
- d) **PEI** : Plan Estratégico Institucional
- e) **OEI** : Objetivo Estratégico Institucional
- f) **ROF** : Reglamento de Organización y Funciones
- g) **VPA** : Vicepresidencia Académica
- h) **VPI** : Vicepresidencia de Investigación
- i) **ICIGA** : Instituto de Ciencia, Investigación y Gestión Ambiental
- j) **OE** : Objetivo específico



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIFSLB.

Los grupos de interés, se refieren a los grupos que puedan ser involucrados por las políticas, objetivos, decisiones y acciones de nuestra Universidad. Los grupos de interés son:

- ✓ PERSONAL DOCENTE DE TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIFSLB
- ✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO (involucrados en el proceso de gestión).
- ✓ AUTORIDADES: Personas con máxima responsabilidad de gestión, encargadas de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración de la institución.
- ✓ ESTUDIANTES. Persona que cursa enseñanzas oficiales en algún ciclo académico vigente

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	8 de 33

- ✓ **COMITÉ EVALUADOR:** conformado por equipo de profesionales (seleccionados por VPA y DPSEC) asignado con resolución, quienes evaluarán los proyectos de PSyEC para su financiamiento.
- ✓ **EGRESADOS.** Personas que han obtenido un título y/o grado académico de la universidad y por lo tanto tienen interés en la buena reputación social de la universidad.
- ✓ **EMPLEADORES.** Personas y organizaciones que contratan los servicios de los egresados y/o estudiantes de la universidad, y por lo tanto tienen interés en la calidad académica de su formación.
- ✓ **SOCIEDAD Y EMPRESA.** Entidades públicas y/o privadas debidamente acreditadas con las cuales la universidad interactúa en el marco de convenios o contratos (ONG, Empresas, MYPES, gobiernos locales, etcétera).
- ✓ **ORGANIZACIONES SOCIALES.** Entidades públicas y/o privadas con las cuales la universidad interactúa en el marco de convenios o contratos (ONG, Empresas, MYPES, gobiernos locales, etcétera).

6.2. POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL EXTENSION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.



<<La Política de Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, aspira consolidar a la Universidad como un agente de transformación social y económica, capaz de articular sus actividades académicas y de proyección social y extensión cultural con las necesidades de la comunidad mestiza y originaria dentro de un contexto inclusivo; que fomente la participación activa de los estudiantes en proyectos orientados al desarrollo sostenible, respetando la diversidad cultural y promoviendo la competitividad y productividad en la región>>; tal como se puede verificar en el Título I del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2024-UNIFSLB-CO.

6.3. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.

Modalidades de proyectos de PSECU².

Según su autoría

- **Proyectos de PSyEC gestionados por docentes de todas las facultades de la UNIFSLB.** Son proyectos cuya ejecución de las actividades de proyección social y extensión cultural está a cargo de los docentes, pudiendo participar, docentes de otras universidades, personas jurídicas y los estudiantes, egresados y el personal administrativo. Los docentes podrán gestionar individualmente a través de la DPSEC³ los proyectos de PSECU, y/o con el apoyo de las comisiones de extensión social de sus respectivas escuelas.

² Proyección Social y Extensión Cultural

³ Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

³ Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	9 de 33

- **Proyectos de PSEyCU gestionados por estudiantes/egresados y asesorado por un docente.** Son proyectos gestionados y que se ejecutan por los estudiantes de acuerdo con la escuela profesional, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas de interés social, que fomente un comportamiento altruista y solidario, y que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad. Estos proyectos deben incluir un Asesor Docente.

Según subvención o no

- **Proyectos de PSyEC financiados:** son proyectos a largo plazo (2 semestres académicos mínimos), gestionado y aplicados en zonas rurales o urbanas, desarrollados por estudiantes y docentes. Proyectos presentados mediante un **concurso público interno** (la cual contara con bases de postulación e inscripción), el cual pasara un proceso de evaluación (por un comité evaluador), bajo lineamientos considerados para el enfoque PSyEC y aprobados con resolución del comité organizador.
- **Proyectos de PSyEC no financiados:** son proyectos a corto plazo (1 semestre académico), gestionado y aplicados en zonas rurales o urbanas, desarrollados por estudiantes y docentes de todos los ciclos académicos.
- aprobados con resolución de la Vicepresidencia Académica.



6.4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB.

- ✓ Para el desarrollo de proyectos PSyEC, es necesario contar con un diagnóstico situacional del contexto, el cual ayudara a la elección de la necesidad a abordar a través de los proyectos PSyEC.
- ✓ Las actividades y proyectos de PSyEC, son formulados mediante proyectos generados por iniciativa propia o institucional, como por solicitudes específicas de docentes, estudiantes, egresados, personal no docente y otros mecanismos de fortalecimiento institucional.
- ✓ Las demandas externas de actividades de PSEyEC, de acuerdo con su naturaleza y líneas de acción, serán solicitadas a través de la DPSyEC.
- ✓ Para el desarrollo de las actividades PSEyEC se puede establecer relación (alianzas estratégicas, convenios y otros) con instituciones científicas, tecnológicas, culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco.
- ✓ Cada docente tendrá la facultad de desarrollar en calidad de coordinador de un (1) proyecto por año (largo plazo) o dos (2) a corto plazo (1 semestre académico menor de un año); y como organizador podrá participar (1 a 3) proyectos por año (largo plazo) o (1 a más) a corto plazo.

6.5. PARTICIPANTES DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE PSyEC DE LA UNIFSLB.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	10 de 33

- ✓ **Participantes.** Pueden participar en los proyectos y actividades de proyección social y extensión cultural, los docentes, estudiantes, egresados, personal no docente de la UNIFSLB y personal invitado externo. Los proyectos de las actividades de PSyEC se realizarán en función a las líneas de acción según el ANEXO 01.
- ✓ **Los integrantes.** Un proyecto de proyección social y extensión universitaria y está conformado por los siguientes integrantes:
 - **Los organizadores.** Son los integrantes directos del proyecto, quienes tienen responsabilidades específicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del proyecto.
 - **El coordinador.** Es un organizador, quien asume la responsabilidad de la presentación y ejecución del proyecto y/o actividades de proyección social y extensión cultural. Asimismo, deberá asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados propuestos. Esta función es asumida por un docente. En el caso que el proyecto tuviera financiamiento económico interno por concurso, el coordinador será un docente ordinario, quien se encargará de la solicitud de la ejecución financiera y la elaboración del informe económico, y en el caso que sea autofinanciado se omitirá el informe económico.
 - **Los Colaboradores.** Son Personas cuya participación es en la ejecución del proyecto, siempre que se justifique en el objetivo del proyecto.
 - **Los beneficiarios.** Son personas, grupo o comunidades que se ven impactados positivamente por las iniciativas llevadas a cabo por la universidad a través de los proyectos de Proyección social y extensión cultural.
- ✓ **Cantidad de integrantes.** Para los proyectos de PSyEC, se considera en función a las acciones a desarrollar según los proyectos de proyección social y extensión cultural
- ✓ **Número de integrantes del proyecto.** En proyectos de corto plazo de 2 a 10, y en proyectos de largo plazo de 11 a 40 integrantes.



6.6. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.

- ✓ **La presentación de proyectos.** Los proyectos de proyección social y extensión social cual sea su naturaleza son presentados a su escuela profesional quien, a la vicepresidencia académica, y ésta es quien hace la derivación a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - DPSEC. Según el formato del ANEXO 02-A, B y C, para su evaluación y aprobación mediante resolución de Vicepresidencia académica si es autofinanciado y con resolución de comisión organizadora si es con presupuesto interno o externo.
 - Los proyectos a largo plazo que requieran de financiamiento, deberán ser presentados de acuerdo al cronograma de Convocatoria de Concurso Público Interno de Proyectos PSyEC de la UNIFSLB, para

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	11 de 33

su revisión, aprobación y asignación de presupuesto para poder ser ejecutado.

- Los proyectos a corto plazo deberán ser presentados en el segundo mes (5° semana) de inicio del semestre académico.

- ✓ **La evaluación.** Los proyectos a corto PSyEC serán evaluados a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNIFSLB. Los proyectos a largo plazo (financiado) serán evaluados por un Comité Evaluador (designados por 2 años por VPA y DPySEC) quienes revisaran, evaluarán y seleccionarán los proyectos que cumplan con los requisitos.

- ✓ **Criterios de Evaluación.** Evaluar proyectos de proyección social y extensión cultural es fundamental para asegurar su efectividad y alineación con los objetivos educativos y sociales. Aquí te dejo algunos criterios clave para la evaluación:

Relevancia

- **Identificación de Necesidades:** ¿El proyecto aborda una necesidad real de la comunidad?
- **Alineación con Objetivos:** ¿Se alinea con la misión y visión de la universidad y de la comunidad?

Impacto

- **Resultados Esperados:** ¿Qué cambios se esperan en la comunidad y cómo se medirán?
- **Sostenibilidad:** ¿Cómo se garantizará el impacto a largo plazo?
- **Respeto Cultural:** ¿Se respetan y valoran las tradiciones y costumbres locales?

Participación

- **Involucramiento de la Comunidad:** ¿Se incluyen a los beneficiarios en la planificación y ejecución del proyecto?
- **Participación comunidad universitaria:** ¿Cómo participan la comunidad universitaria en el proyecto?

Metodología

- **Diseño del Proyecto:** ¿El proyecto está bien estructurado con objetivos claros y actividades definidas?
- **Innovación:** ¿Se proponen enfoques innovadores para resolver problemas?

Evaluación y Seguimiento

- **Indicadores de Éxito:** ¿Qué indicadores se utilizarán para medir el éxito del proyecto?
- **Mecanismos de Evaluación:** ¿Se han establecido métodos para la recolección de datos y la evaluación continua?

Recursos

- **Asignación de Recursos:** ¿Se han identificado los recursos necesarios (humanos, materiales, financieros)?
- **Presupuesto:** ¿El proyecto cuenta con un presupuesto realista y bien justificado?

Colaboración



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	12 de 33

- **Alianzas Estratégicas:** ¿Se han establecido colaboraciones con otras organizaciones o instituciones?
- **Interdisciplinariedad:** ¿Involucra a diferentes disciplinas académicas?

Difusión

- **Comunicación de Resultados:** ¿Cómo se comunicarán los resultados del proyecto a la comunidad y a la universidad?
- **Visibilidad:** ¿El proyecto tiene un plan para aumentar su visibilidad y reconocimiento?

Capacitación y Formación

- **Desarrollo de Capacidades:** ¿El proyecto incluye formación para los participantes?
- **Transferencia de Conocimientos:** ¿Se promueve la transferencia de conocimientos entre estudiantes y miembros de la comunidad?

Interacción y Sinergia

- **Trabajo en Equipo:** ¿Se fomenta el trabajo en equipo entre estudiantes, profesores y la comunidad?
- **Sinergias con Otros Proyectos:** ¿El proyecto se relaciona o complementa a otras iniciativas en la comunidad?

Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Informes Periódicos:** ¿Se realizan informes periódicos sobre el avance del proyecto?
- **Responsabilidad:** ¿Se establecen mecanismos claros de rendición de cuentas?

Evaluación de Resultados

- **Análisis de Datos:** ¿Se utilizan herramientas adecuadas para analizar los resultados obtenidos?
- **Lecciones Aprendidas:** ¿Se documentan las lecciones aprendidas para aplicar en futuros proyectos?

- ✓ **Aprobación.** Los proyectos que cumplan con los criterios de evaluación de acuerdo al Anexo 04, se remitirán al despacho de Vicepresidencia Académica para la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo si es autofinanciado y comisión organizadora si es con financiamiento interno o externo.
- ✓ **Desaprobación.** Los proyectos que no cumplen con los esquemas según los formatos y/o no cumplan los criterios de evaluación, serán devueltos al docente (coordinador) para que subsane las observaciones y presente nuevamente su proyecto, caso contrario se desaprobarán.

6.7. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB.

- ✓ **Registro de proyecto.** Los proyectos aprobados con acto resolutivo, serán registrados por la DPRSEC, quien asignará un código de registro del proyecto.
- ✓ **Seguimiento y/o monitoreo del Proyecto.** El coordinador del proyecto según sea la naturaleza del proyecto de proyección social o extensión



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	13 de 33

cultural, realizara el seguimiento y monitoreo del avance del proyecto. Al culminar el periodo de ejecución del proyecto el coordinador remitirá un informe de seguimiento del proyecto sobre la participación de los integrantes del grupo de trabajo de los proyectos, cumplimiento de objetivos, cumplimiento del cronograma de actividades entre otros. Los coordinadores e integrantes de los proyectos facilitarán los medios para que se realice el seguimiento del proyecto a ejecutarse.

- ✓ **El periodo de ejecución del Proyecto.** El periodo se considerará a partir de la comunicación escrita (presentación del proyecto de acuerdo al anexo 2-A, B y C) y aprobación del mismo, el cual será informado por la DPSEC, y el coordinador del proyecto, a partir de esta fecha contabiliza la duración del proyecto.

- ✓ **Requerimientos para la ejecución del Proyecto.** Cuando un proyecto se encuentra aprobado con acto resolutivo, el coordinador del proyecto solicitará oportunamente a las áreas correspondientes, los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto (dependiendo de lo solicitado y disponibilidad: movilidad, ambiente de la biblioteca, apoyo con el personal de imagen institucional, viáticos para los docentes de corresponder, entre otros), ya sea dentro o fuera del recinto de la universidad.



- ✓ **Informe Final del Proyecto.** Es una herramienta que permite evaluar y analizar el trabajo realizado, incluyendo el proceso, el alcance, los resultados obtenidos. Se deberá adjuntar toda la evidencia de la ejecución del proyecto, así como el informe económico, de corresponder. Anexo 03.

- ✓ **Evaluación del Informe Final.** Una vez culminado los proyectos de PSyEC el coordinador y/o responsable presentarán un informe final en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de culminación del proyecto, adjuntado las evidencias de la ejecución (fotos, lista de asistencia, registro de notas si fuera un curso, evaluaciones entre otros) para su evaluación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el proyecto tuvo financiamiento interno o externo, el coordinador del proyecto presentará el informe económico para su evaluación (con la documentación respectiva que justifique el uso adecuado del dinero).
- Si el informe final del proyecto es aprobado, la DPSEC que tiene a cargo el seguimiento del proyecto elaborará el documento final, para su remisión a la Vicepresidencia Académica con copia al coordinador de la Facultad.
- Si el informe final del proyecto no alcanza al 100% de avance se declarará observado y, el resultado se comunicará al coordinador (docente responsable del proyecto) para que subsane en un plazo máximo de 05 días hábiles. (en caso excepcional y justificable se otorgará un mayor plazo por un tiempo no mayor a 3 meses.)
- Si el informe final del proyecto no alcanza al 75% de avance se declarará desaprobado y comunicado a las instancias respectivas.

- ✓ **Certificación/constancias.** Con el informe final del proyecto aprobado por la DPSEC, se elaborará los certificados para los participantes del

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	14 de 33

proyecto (organizadores, ponentes, colaboradores y participantes), y será firmado por VPA. Los miembros conformantes para la ejecución del proyecto, deben tener participación activa en el desarrollo del mismo, para su certificación/constancia respectiva; además, todos los datos de los participantes deben estar correctamente detallados en el informe final. Se brindará:

- Certificado/constancia como coordinador
- Certificado/constancia como organizador
- Certificado/constancia como colaboradores

✓ **Emisión de Certificados.** Los certificados serán firmados por el VPA⁴. La DPSEC, será la encargada de codificar los certificados, bajo estricto control y supervisión, posterior a ello los certificados podrán ser recogidos en la oficina de la DPSEC por los integrantes y participantes del proyecto.

✓ **Emisión de constancias.** Las constancias serán emitidas por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual será encargado de codificar, bajo estricto control y supervisión, posterior a ello podrán ser recogidos en la oficina de DPSEC por los integrantes y participantes del proyecto.

✓ **Dicha emisión de certificados /constancias.** No tendrá costo alguno para los proyectos a corto plazo; para los proyectos con subvención económica tendrá un costo de 10.00 (diez soles), el cual será cancelado en CAJA de la UNIFSLB

✓ **Recojo del certificado.** La DPSEC, previo pago a solicitud del interesado realiza los trámites ante las instancias correspondientes y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles se comunicará al interesado para el recojo del mismo, debiendo el interesado portar el comprobante original para la entrega del certificado.

Nota: Todos los interesados en obtener el certificado de los proyectos de PSyEC deben comunicar a la DPSEC ya sea presencial o virtual a través del correo institucional direccion.proyeccion.social@unibagua.edu.pe indicando lo siguiente en el correo:

ASUNTO: SOLICITO CERTIFICADO DE PSyEC

CUERPO DEL CORREO: (Deben indicar el nombre del proyecto y número de resolución con la que fue aprobado, debiendo adjuntar el comprobante de pago e indicar número de celular para las comunicaciones).

✓ **Los proyectos interrumpidos.** Son proyectos interrumpidos, aquellos que, durante el periodo de ejecución por alguna circunstancia de fuerza mayor, dejaron de desarrollarse, lo que impide su culminación. Para evitar ser declarado proyecto en abandono, el coordinador del proyecto deberá presentar un informe indicando el avance del proyecto y presentará las evidencias que le impide culminar el proyecto. El mismo que será evaluado por el responsable de la DPSyEC.

⁴ Vicepresidencia Académica - Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de enero de 2024

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	15 de 33

✓ **Los proyectos abandonados.** Se declara abandonados a los siguientes proyectos:

- Proyectos que fueron aprobados con acto resolutivo y comunicados, pero transcurrido el periodo de ejecución su avance es inferior al 75% o no se ejecutaron.
- Proyectos que, transcurridos el periodo de ejecución, no presentaron sus informes finales en el periodo contemplado.
- Proyectos que no presentaron informe final en el periodo programado.

En este punto, si los proyectos fueron financiados por la universidad, deberán proceder con la devolución del 100% del dinero abonado.

6.8. EL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

✓ Según la ley universitaria N° 30220, Art. 125. "...Medios de promoción de la Proyección social: Cada universidad promueve la implementación de la Proyección social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de proyección social, la creación de fondos concursables para estos efectos..."



- ✓ En atención al marco normativo señalado, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en conjunto con las facultades contribuye al financiamiento de los proyectos de PSyEC, destinando presupuesto para financiar los proyectos ganadores del concurso público interno.
- ✓ El Financiamiento será otorgado mediante subvención económica por proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural. Dichos proyectos contarán con seguimiento, monitoreo y acompañamiento durante el proceso, por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- ✓ La subvención se emitirá a través de una Resolución Administrativa por el director general de Administración, posterior a la emisión de la Resolución del órgano competente (Vicepresidencia Académica o comisión organizadora) para cada proyecto ganador del concurso interno.
- ✓ La subvención económica será asignada al (la) coordinador(a) general del proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual se hará responsable de la ejecución, administración y de la rendición (la rendición deberá ser antes de la culminación del año lectivo fiscal).
- ✓ La duración del proyecto es de 9 meses (desde abril a diciembre) La subvención será otorgada en dos armadas:
 - 50% al iniciar el proyecto
 - 50% a la presentación de la rendición de avance de ejecución del proyecto.
- ✓ Rubro de financiamiento:
 - **Gastos generales.** - gastos de publicación, servicios de laboratorios, gastos de organización de eventos de difusión
 - **Materiales e insumos.** -material de campo, instrumentos, material de construcción de prototipos. Material de investigación y de laboratorio.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	16 de 33

- **Otros gastos ligados directamente al proyecto.** - pasajes terrestres, alimentación, transporte local para actividades del proyecto, alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Partidas presupuestales no financiables:
Se refiere a costos y gastos que no se incluyan en el presupuesto total de proyecto y comprenden los siguiente:
 - Gasto por conceptos de los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet, gastos financieros (intereses, mantenimientos de cuentas y otros).
 - Sueldos de los integrantes del proyecto.
 - Contratación de servicios de profesionales de terceros
 - Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- ✓ Todas las emisiones de boletas o facturas deberán realizarse a nombre de:

Razón social	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Ruc	20561164437
Dirección	Jr. Ancash Nro. 520



- ✓ En el caso de servicios que no cuenten con boletas o facturas en el contexto donde se realiza la proyección social y extensión cultural, se rendirá por declaración jurada hasta un máximo de 30%.
- ✓ De las faltas y sanciones: Las sanciones se aplicarán a los integrantes del equipo de trabajo: docentes y no docentes y a los que cometan alguna falta, en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por los autores. El o los responsables y los miembros son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:
 - Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsables o miembro del equipo.
 - Cuando se comprueba que los fondos y/o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
 - Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales y/o abandono del proyecto.
 - De acuerdo a la gravedad del acto u omisión se propondrá una o más de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente.
 - a) Separación del equipo de trabajo.
 - b) Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
 - c) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos proyección social y extensión cultural (financiados), hasta por tres (03) años.
 - d) Proceso administrativo y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.
 - Información más detallada para la obtención de una subvención se dará a través de Bases de Concurso Público Interno de Proyectos de proyección social y extensión cultural, los cuales serán emitidos a inicio del primer semestre académico.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	17 de 33

6.9. RECONOCIMIENTO AL MEJOR PROYECTO POR FACULTAD

Con el apoyo de profesionales conocedores y expertos en temas de proyectos de proyección social y extensión cultural, VPA y VPI⁵ de la universidad, se elegirá al mejor proyecto de cada facultad y a través de acto resolutivo emitido por comisión organizadora, se brindará el reconocimiento a todo el equipo de trabajo. Según disponibilidad presupuestal se participará en pasantías de proyectos de Proyección social y extensión cultural a nivel nacional.

Para calificar como mejor proyecto, el informe de ejecución del proyecto debe cumplir al 100% lo indicado en la presente reglamento y directiva, demostrando con evidencias el impacto causado en la sociedad y además el periodo de ejecución debe ser a largo plazo, donde se evidencie el monitoreo continuo y seguimiento de la ejecución del proyecto.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo lo que no se ha contemplado en la presente directiva será resuelto en primera instancia por el director/a de Proyección Social y Extensión Cultural y en última instancia por la Vicepresidencia Académica. A todo lo que no se haya estipulado en la presente directiva se aplicará el reglamento general de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

SEGUNDA: Los interesados deberán rendir sus informes de acuerdo a los ANEXOS que se establecen en la presente directiva.

TERCERA: Los responsables de cada proyecto, son los encargados de realizar las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución de los proyectos (movilidad, auditorio, viáticos cuando corresponda, etc.).

CUARTA: Déjese sin efecto toda directiva que se contraponga a la presente.

QUINTA: La presente directiva entra en vigencia a partir del siguiente día de la publicación de la resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la UNIFSLB.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01	:	LINEAS DE ACCION
ANEXO 02	:	PRESENTACION DE PROYECTO
	:	INFORME SEGUIMIENTO
ANEXO 03	:	INFORME FINAL
ANEXO 04	:	CRITERIOS DE EVALUACION DE PROYECTO
ANEXO 05	:	MODELO DEL CERTIFICADO
ANEXO 06	:	MODELO DE REGISTRO DE ASISTENCIA (Externo)

⁵Vicepresidencia de Investigación de la UNIFSLB

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	18 de 33

ANEXO 01

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL EXTENSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

A partir de los objetivos específicos *estipulado en el Título I del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2024-UNIFSLB-C*, se establecen las líneas de acción que priorizan un enfoque intercultural, donde se respetan y valoran las tradiciones y costumbres de las poblaciones originarias, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo socioeconómico. Las actividades de Proyección Social Universitaria y Proyección Social están orientadas a mejorar la calidad de vida de estas comunidades mediante la educación, la salud y la promoción de actividades productivas sostenibles. Se fomentará el diálogo intercultural y la equidad, con proyectos educativos que involucren activamente a las comunidades originarias y mestizas.

OE1: FOMENTAR LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA CONCIENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE-SERVICIO, INTEGRANDO LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PLANES DE ESTUDIO, PROMOVRIENDO PROYECTOS SOCIALES Y ÉTICOS, GARANTIZANDO LA INCLUSIÓN Y CONSIDERACIÓN MULTICULTURAL, OFRECIENDO FORMACIÓN CONTINUA, Y FOMENTANDO MÉTODOS DE ENSEÑANZA INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

a) **Fortalecimiento de educación comunitaria.** Requiere un enfoque integral, participativo y sostenible, que permita empoderar a las comunidades y generar un impacto duradero.

- **Enfoque en Necesidades Reales de la Comunidad:**

- Realizar un diagnóstico participativo para identificar las principales necesidades educativas, formativas y de desarrollo en la comunidad.
- Involucrar a líderes, organizaciones e instituciones locales en este proceso de identificación de necesidades.

- **Centros Comunitarios de Aprendizaje Permanente:**

- Crear sedes o espacios de la universidad dentro de las comunidades, gestionados de manera conjunta.
- Ofrecer en estos centros una variedad de recursos educativos, como bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo, etc.
- Promover el uso de estos espacios como centros de aprendizaje basada en la formación profesional en valores.

- **Educación a Distancia y Digital Inclusiva:**

- Utilizar herramientas y plataformas en línea para llevar programas educativos a comunidades de difícil acceso.
- Capacitar a líderes comunitarios en el uso de estas tecnologías para ampliar el alcance de la formación integral.
- Asegurar la inclusión de grupos vulnerables y con brechas digitales.

- **Monitoreo, Evaluación y Mejora Continua:**



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	19 de 33

- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de formación integral.
- Incorporar la retroalimentación de la comunidad en formación integral para mejorar continuamente las iniciativas de proyección social y extensión cultural
- Documentar y difundir las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en proyección social y extensión cultural.

OE2: PROMOVER INVESTIGACIONES DE ALTO IMPACTO MEDIANTE UN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN ABIERTA E INTEGRACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

a) **Capacitación continua en elaboración e implementación de proyectos de proyección social y extensión cultural universitaria.** Como proceso de interacción entre la Universidad y la comunidad, es la prestación y promoción de servicios de capacitación profesional y técnica de quienes forman parte de la sociedad organizada; pueden generar ingresos económicos para la universidad en la modalidad presencial, semipresencial o virtual. Se pueden considerar:

- **Cursos de capacitación Científica y Tecnológica** para la proyección social y extensión cultural en relación con las carreras profesionales que brinda la UNIFSLB, y en coordinación con el Coordinador de Facultad y de ser el caso con dirección de escuela.

Cursos de Actualización Científica y Tecnológica para la proyección social y extensión cultural como complemento de las carreras profesionales que brinda la UNIFSLB, en coordinación con la coordinación de Facultad, Dirección de Escuela y Vicepresidencia Académica.

- **Orientación vocacional.**
- **Otros asignados por las Vicepresidencia Académica.**



OE3: IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA Y POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA SOSTENIBLE Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS PERSONAS.

a) **Promoción e Identidad Institucional:** Son proyectos o actividades cuyo objetivo es difundir o posicionar la en cuanto a gestión de la cultural sostenible. Las actividades a desarrollarse a través de:

- Ferias universitarias de difusión
- Ferias vocacionales
- Otros referidos a la cultural sostenible

b) **Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Son proyectos o actividades que tienen como objetivo fundamental integrar la protección ambiental con el crecimiento económico y el bienestar social, buscando un equilibrio que garantice el uso equitativo y responsable de los recursos naturales. Las actividades se desarrollarán a través:

- **Proyectos de Innovación y Desarrollo:**

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	20 de 33

- Encuentros verdes. Organizar encuentros o competencias de innovación para desarrollar soluciones tecnológicas o estrategias para problemas ambientales específicos.
- Prototipos. Crear prototipos de nuevos productos o tecnologías que promuevan la sostenibilidad y evaluar su viabilidad.

- **Talleres y Capacitación:**

- Talleres prácticos. Organizar talleres sobre técnicas de reciclaje, compostaje, o agricultura sostenible para estudiantes y la comunidad.
- Capacitación técnica. Ofrecer cursos sobre el uso de herramientas y software especializados en análisis ambiental, como GIS (Sistema de Información Geográfica) y modelos de simulación.

- **Desarrollo de Proyectos Sustentables:**

- Proyectos de campus verde. Implementar y gestionar iniciativas para hacer del campus universitario más sostenible, como la instalación de paneles solares, sistemas de recolección de agua de lluvia, o jardines verticales.
- Eventos de sostenibilidad. Organizar ferias y exposiciones sobre productos y prácticas sostenibles, invitando a empresas y organizaciones locales.



Alianzas Estratégicas Comunitarias:

- Establecer colaboraciones a largo plazo con líderes, organizaciones y gobiernos locales. Trabajar de manera conjunta y participativa en el diseño, implementación y evaluación de los programas.
- Aprovechar sinergias y optimizar recursos entre los diferentes actores.

c) **Extensión cultural y artística.** Es una actividad que contribuye a la consolidación de la identidad regional y nacional, sobre la base de nuestras raíces históricas e incorporando los avances y aportes de la cultura universal. La extensión cultural y artística abarca lo siguiente:

- Actividades artísticas (música, teatro, artes visuales, folklore y otros);
- Difusión de revistas, textos y libros que valoren las costumbres, tradiciones de la región;
- Difusión de actividades culturales de la Universidad por los diferentes medios de comunicación masiva;
- Organización e implementación de museos, videotecas, cine clubs y centros audiovisuales para la difusión de enfoque intercultural;
- Organización de foros, simposios, congresos, etc., en actividades culturales y artísticas.
- Organizar exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.
- Producción de programas de radio y video.
- Organización de programas vacacionales útiles, viajes de estudio internacionales, etc.
- Convenios culturales con Universidades nacionales y extranjeras, en coordinación con la oficina de Cooperación Interinstitucional que promuevan la extensión cultural y artística.
- Otros relacionados a las actividades culturales y artísticas.

OE4: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y VOLUNTARIADO.

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	21 de 33

a) **Actividades de Extensión Comunitaria:**

- Jornadas de limpieza. Organizar eventos de limpieza en áreas locales como playas, parques y riberas de ríos, involucrando a estudiantes y residentes.
- Proyectos educativos. Implementar programas de educación ambiental en escuelas locales, con actividades prácticas como jardines escolares o ferias de sostenibilidad.
- Jornadas de promoción del cuidado y prevención de la salud
- Jornadas de arborización y del cuidado del medio ambiente
- Jornadas de protección del cuidado animal
- Jornadas de prevención de la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.

b) **Proyección Social y Desarrollo Sostenible.** Es la prestación y promoción de bienes y servicios profesionales de asistencia social directa a favor de la mejora de la calidad de vida de la comunidad y su uso responsable y sostenible de los recursos naturales. La proyección social es el conjunto de actividades que realiza la Universidad, con el fin de integrarse a la colectividad. Abarca los siguientes espacios:

Estudios multidisciplinarios sobre la realidad regional y nacional sostenible.

Prestación de servicios dirigidos a la comunidad, en el entorno de la realidad regional y nacional sostenible.

- Prácticas de campo, consultorías, visitas técnicas.
- Diagnósticos sociales participativos sostenibles.
- Diálogos interculturales sostenibles
- Otros relacionados a la realidad regional y nacional sostenible.
- La UNIFSLB puede brindar servicios de forma directa o a través de actividades afines con la participación de Instituciones Públicas o Privadas mediante el establecimiento de convenios que benefician a ambas partes; pero sin perder el objetivo de servicio hacia la sociedad.



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	22 de 33

ANEXO 02

A. CARATULA DEL PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE
BAGUA
FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE



PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL:

“

COORDINADOR(A): APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

ORGANIZADOR(A): APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

COLABORADORES: APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

BAGUA – AMAZONAS – PERÚ
AÑO

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	23 de 33

B. ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

(Debe contar con el propósito, población, lugar y fecha)

2. RESPONSABLE(S) E INTEGRANTES DEL PROYECTO

2.1. Coordinador General:

.....
(Detallar a que escuela profesional pertenecen los responsables)

2.2. Organizador:

.....
(Detallar a que escuela profesional pertenecen los responsables)

2.3. Colaboradores:



N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI	Código	Escuela Profesional
01				
02				

**Ampliar de acuerdo al número de colaboradores*

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Periodo de ejecución:

(Indicar fecha de inicio y término "Desde el día/mes/año hasta el día/mes/año")

3.2. Lugar o medio por donde se realizará:

(Detallar la ubicación exacta donde se realizará y en caso de ser virtual indicar la plataforma)

3.3. Beneficiarios:

(Nombrar la población, como los datos de sus representantes y formas de contacto)

3.4. Descripción del beneficiario

(Descripción geográfica, demográfica, económica y problemas que enfrentan)

4. ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

(Identificar las distintas problemáticas, según su línea de acción).

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

(Sustentar si el problema o necesidad justifica la elaboración del proyecto)

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General:

(En infinitivo, responde a la necesidad en general)

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	24 de 33

6.2. Objetivos Específicos

(En infinitivo, responde a las necesidades específicas)

7. LÍNEA DE ACCIÓN

PROYECCIÓN SOCIAL (Actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad, identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno, y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas de solución viables. – ANEXO 01)

8. METAS

(Establecer en modo cuantificable, por ejemplo, cantidad de: beneficiarios, capacitaciones, actividades, asistentes, atendidos, según corresponda)

9. ESTRATEGIAS

(Describir los métodos, estrategias, procedimiento, técnicas, instrumentos y otros que se utilice en la ejecución de las actividades)

10. IMPACTO DEL PROYECTO

(Detallar las mencionadas y en caso de considerar otras, pueden agregarse)

10.1. Impacto cognitivo

10.2. Impacto social

10.3. Impacto educativo

10.4. Impacto ambiental

10.5. Impacto económico

11. MEDIOS DE CONTROL

11.1. Evaluación

(A fin de que los participantes del proyecto puedan acceder a un certificado, se debe establecer requisitos que deben cumplir, como el 100% de participación o las que considere necesarias) **En caso se quiera dar certificados a los beneficiarios, también debe establecerse los requisitos.*



11.2. Verificación del proyecto

Finalizado el presente proyecto se presentará un Informe a la DPSEC, en base a la estructura establecida, donde se adjuntará toda la evidencia de las actividades y ejecución a fin de ser evaluados; se presentará información veraz y objetiva.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CRONOGRAMA					
				MAR		ABR		MAY	
				1	2	3	4	5	6
01									
02									
03									

**Adecuar de acuerdo al número de actividades programadas*

**Los meses y fechas serán estipulados de acuerdo al criterio del responsable (lo indicado es solo ejemplo)*

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
		Fecha:	junio 2025
		Página:	25 de 33

13. PRESUPUESTO

Nº	ACTIVIDAD	MONTO PLANIFICADO
01		
02		
03		
MONTO TOTAL S/		

**Adecuar al número de actividades programadas*

14. FINANCIAMIENTO

(Para cubrir el presupuesto, explicar si será con fondos propios o se realizarán actividades*)

**Si se realizaran actividades estas deben detallarse y colocarse en el cronograma de actividades.*



 NOMBRES Y APELLIDOS
 RESPONSABLE

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	26 de 33

C. MODELO DE OFICIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Bagua, dede 202...

OFICIO N° XXX-202..-UNIFSLB/CO/VPA-...../.....

SEÑOR(A)

.....
Vicepresidencia Académica
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Presente. -



ASUNTO: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez adjunto al presente el proyecto denominado: ".....", el cual se ejecutará a beneficio de....., el mismo que está conformado por un total de.... estudiantes, según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° de DNI	Código
01			
02			
03	<i>(Agregar las filas necesarias)</i>		

Asimismo, mi persona como responsable del proyecto, solicito a su dirección la revisión y aprobación mediante acto resolutivo el proyecto.

Sin otro particular agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

(Nombres y Apellidos)
Responsable

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VP,
		Versión:	D-01
		Fecha:	Junio 2025
		Página:	27 de 33
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural			

ANEXO 03 MODELO DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

INFORME N° XXX-202..._EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A :
Director de Proyección Social y Extensión Cultural

DE :
Responsable del Proyecto

ASUNTO : INFORME FINAL DEL PROYECTO

Referencia : OFICIO N° XXX-202...-UNIFSLB/CO/VPA-...../.....

FECHA : Bagua, de del



Dirijo a usted para saludarlo y en cumplimiento a lo presentado en el Proyecto....., el mismo que fue aprobado con Resolución de Presidencia....., se remite el informe de las actividades.

DATOS GENERALES

1.1	Coordinador	
1.2	Organizador	(cantidad)
1.3	Colaboradores	
1.4	Beneficiarios	(descripción y cantidad)
1.5	Objetivo	
1.6	Meta	
1.7	Fecha de ejecución	
1.8	Lugar	

2. LISTA DE PARTICIPANTES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO

Se detalla solo a aquellos participantes que cumplieron con los requisitos y se le generará el certificado, asimismo remitir en formato EXCEL solo el listado a fin de generar la codificación. Si en el proyecto se ha especificado que se brindará certificado de participación a los beneficiarios entonces también adjuntar una lista*.

*Revisar detalladamente los datos ya que así es como saldrán en el certificado

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CÓDIGO	CORREO INSTITUCIONAL	N° CELULAR	ESCUELA PROFESIONAL
01						
02						

3. **PROBLEMA** (describe el problema al cual su proyecto estuvo enfocado, objetivos cumplidos)

4. **DESCRIPCION DEL PROYECTO** (desarrollo, acciones, procesos, tiempos, material y línea de investigación)

	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
		Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Fecha:	junio 2025
		Página:	28 de 33

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(Colocar las actividades que fueron indicadas en el cronograma del proyecto, asimismo, explicar detalladamente como fue el desarrollo de las mismas, indicando fechas, cantidad de participantes por actividad, entre otro que considere necesarios)

PROBLEMAS	OBJETIVOS	ACCIONES	IMPACTO GENERADO

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

(Detallar todos recursos utilizados durante la ejecución del proyecto)

(Especificar de qué manera se obtuvieron los fondos para cubrir el presupuesto, también detallar los gastos realizados, incluir boletas, facturas y otros de sustento). Su llenado es opcional.

7. RESULTADOS

8. CONCLUSIONES

(Relacionado con la solución y/o mitigación de los problemas y/o necesidades al cumplimiento de los objetivos y metas)

9. RECOMENDACIONES

(A criterio propio)

10. ANEXOS

(EVIDENCIAS fotos, links de videos, material presentado para exposiciones, presentaciones, lista de participantes externos que asistieron a la actividad⁶, entre otros que considere necesarios para el sustento)



(Nombres y Apellidos)
Coordinador o Responsable

⁶ De acuerdo al Anexo N° 6



DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	Código:	DPSEC-VPA
	Versión:	D-01
	Fecha:	junio 2025
	Página:	29 de 33
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural		



ANEXO 04

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB

Proporciona un marco detallado para evaluar proyectos en términos de su relevancia, viabilidad, impacto, y otros criterios clave, ayudando a asegurar que cada aspecto del proyecto se evalúe de manera rigurosa y coherente. Se establecen las categorías de evaluación del 1 al 5 conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

N°	CRITERIOS	INDICADORES	RÚBRICA DE CALIFICACIÓN					VALOR ASIGNADO POR EL EVALUADOR
			1	2	3	4	5	
1	Relevancia Social	El grado en que el proyecto aborda problemas y necesidades reales de la comunidad, contribuyendo a su bienestar y desarrollo social.	Irrelevante, no aborda un problema significativo.	Relevancia limitada, impacto mínimo.	Relevante, pero de impacto moderado.	Alta relevancia, enfoque claro y buen impacto.	Aborda un problema crítico con un impacto significativo y sostenible.	
2	Pertinencia y coherencia Académica	Alineación del proyecto con los objetivos y competencias académicas, promoviendo la aplicación de conocimientos teóricos en la práctica.	Sin conexión académica.	Conexión mínima, aprovechamiento pobre.	Alineación moderada, aplicación limitada.	Buena alineación, integración adecuada.	Estrecha alineación, aplicación consistente de conocimientos teóricos y prácticos.	
3	Impacto Sostenible	Potencial del proyecto para generar cambios a largo plazo en la comunidad.	Impacto mínimo, sin sostenibilidad.	Impacto limitado y temporal.	Impacto moderado con algunas posibilidades de sostenibilidad.	Alto potencial de sostenibilidad.	Impacto significativo y sostenible con un enfoque claro en la continuidad.	
4	Participación y Colaboración de la Comunidad y estudiantes	Nivel de involucramiento y empoderamiento de la comunidad beneficiaria en el desarrollo y ejecución del proyecto.	Sin participación comunitaria.	Participación mínima, rol pasivo.	Participación moderada, sin colaboración profunda.	Participación activa, cierta colaboración.	Alta participación, colaboración y empoderamiento de la comunidad.	
5	Innovación y Creatividad	Grado de innovación en las soluciones propuestas y en la metodología de implementación.	Sin innovación, enfoques tradicionales.	Innovación limitada, impacto leve.	Innovación razonable, sin cambios significativos.	Alta innovación, mejora notable.	Innovación destacada, soluciones nuevas con alto impacto positivo.	



DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Código: DPSEC-VPA

Versión: D-01

Fecha: junio 2025

Página: 30 de 33

6	Viabilidad y Factibilidad Técnica	Capacidad del proyecto para ser realizado con los recursos y tiempo disponibles, incluyendo un plan detallado de actividades.	Inviabile, sin plan detallado.	Factibilidad baja, recursos insuficientes.	Factible, pero con limitaciones.	Alta factibilidad, con algunos desafíos menores.	Muy factible, con un plan estructurado y recursos suficientes.	
7	Transparencia y Uso de Recursos	Gestión eficiente y transparente de los recursos económicos y materiales, con mecanismos claros de rendición de cuentas.	Sin transparencia, alto riesgo de malversación.	Transparencia limitada, gestión poco clara.	Gestión adecuada, pero mejorable.	Transparencia y eficiencia, con control claro.	Gestión ejemplar, con alta transparencia y rendición de cuentas.	
8	Articulación con Actores Clave	Grado de coordinación y trabajo conjunto con otras instituciones, organizaciones o actores relevantes.	Sin articulación, alcance limitado.	Articulación mínima, poca coordinación.	Articulación limitada, sin maximizar sinergias.	Buena articulación, colaboración adecuada.	Excelente articulación, con máxima coordinación y sostenibilidad.	
9	Sostenibilidad Financiera	Capacidad del proyecto para generar o asegurar recursos que permitan su continuidad después de la fase inicial.	Sin estrategia financiera, alta incertidumbre.	Estrategia débil, recursos inestables.	Estrategia moderada, con algunas incertidumbres a largo plazo.	Buena sostenibilidad, con recursos asegurados y planes claros para su continuidad.	Sólida sostenibilidad, con una estrategia clara para la continuidad a largo plazo y recursos asegurados.	
<<10	Resultados Medibles y Evaluación de Impacto	Establecimiento de indicadores claros para medir los resultados y el impacto del proyecto, así como mecanismos de seguimiento y evaluación.	Sin indicadores claros, difícil de evaluar.	Indicadores limitados, evaluación débil.	Indicadores adecuados, evaluación básica.	Indicadores claros, buena evaluación.	Indicadores completos y plan robusto de evaluación del impacto.	

Puntaje	Monto
Puntaje máximo	50
Puntaje mínimo	30
Puntaje total obtenido	xx



		DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIFSLB	
	Código:	DPSEC-VPA	
	Versión:	D-01	
	Fecha:	junio 2025	
	Página:	31 de 33	

ANEXO 05
MODELO DEL CERTIFICADO



CERTIFICADO

UNIFSLB



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar
Leguía de Bagua
Resolución de Comisión Organizadora N°113-2025-UNIFSLB
CARLOTA SHAMEKASH SAMAREN

Por haber APROBADO satisfactoriamente el Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Silabo Bajo el Enfoque de Competencias", desarrollado los días del 10 al 14 de marzo del 2025, de manera presencial, con una duración de 30 horas académicas, habiendo cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos.

En testimonio de lo anterior, se extiende el presente certificado a solicitud del interesado.

Bagua , julio del 2025.

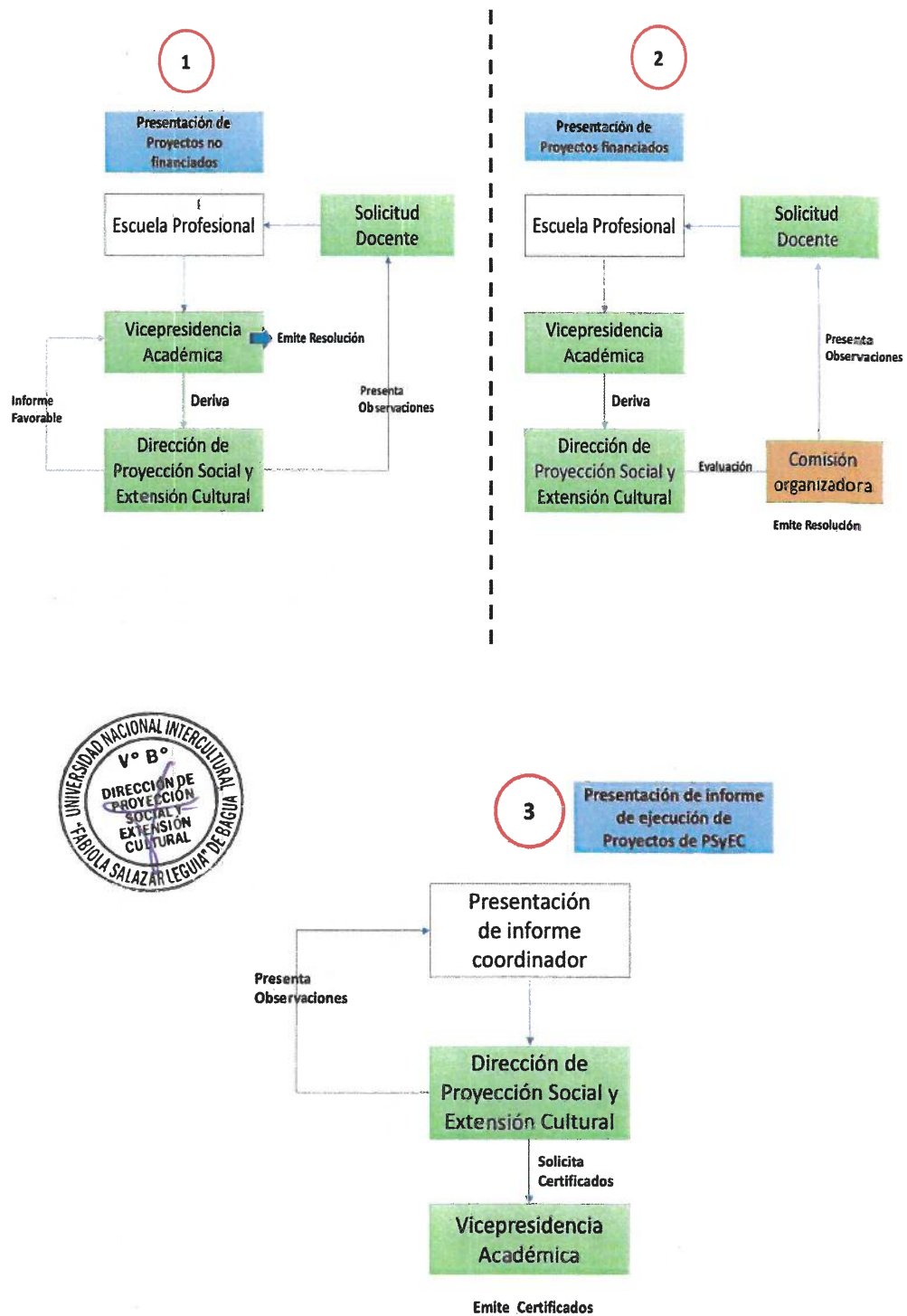
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TELADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA - UNIFSLB

DR. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
UNIFSLB



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB		Código:	DPSEC-VPA
			Versión:	D-01
	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural		Fecha:	junio 2025
			Página:	32 de 33

ANEXO 06 DIAGRAMA DE FLUJO DE TRÁMITE



	DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL DE LA UNIFSLB Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural		Código:	DPSEC-VPA
			Versión:	D-01
			Fecha:	junio 2025
			Página:	33 de 33

ANEXO 07: MODELO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema:

Institución Educativa / Entidad:

Fecha:

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Condición	N° Celular	Firma
01	ROJAS MORENO, Ana Lucía	99999999	Estudiante	999999999	
02	ALARCON FARJE, Luis	99999999	Docente	999999999	
03	MALDONADO DÍAZ, Alicia	99999999	Administrativo	999999999	

(Nota, Tener en cuenta el ejemplo para el llenado de la asistencia)

